

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas del día doce de enero de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. Pablo García Martín.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN .-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LA CALLE CARRETAS.-

Por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente se ha emitido informe con fecha 10/01/2023, poniendo de manifiesto la situación de inestabilidad y riesgo de derrumbe en que quedó tanto el muro de mampostería de contención de la calle Carretas como el relleno que conforma el trasdós del paramento que colapsó con resultado del derrumbe.

El citado informe técnico señala que:

- En cuanto al muro de contención:

1. Se ha producido el derrumbe de parte de paramento vertical de muro de mampostería careada rejuntada con mortero de cemento/cal en una superficie aproximada de 20 m2.
2. En la superficie del trasdós que soportaba el muro derrumbado, se aprecian zonas desplomadas con riesgos de caída.
3. Se ha girado, deslizado y desplazado parte de paramento vertical de muro, junto a la derrumbada, en una superficie aproximada de 10 m2, que se encuentra en situación de equilibrio inestable, si bien contribuye a la estabilidad del trasdós que soportaba.
4. El pretil del muro está descolgado en la parte derrumbada, sosteniéndose tanto por el mortero de agarre como por el efecto arco que produce su deformada, encontrándose en situación de equilibrio inestable con riesgo de derrumbe.
5. La vegetación que tupe partes del muro impide determinar con mayor exactitud el estado de la continuidad del muro, si bien se aprecian bufados, pequeños abombamientos, pérdida de material de agarre en juntas y algunas grietas que indican daños relevantes y riesgos de colapso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En cuanto al material de relleno:

De la parte descubierta del trasdós, se observa que está formado en su parte inferior por macizo de piedra natural (sustrato granítico), de potencia variable, y con distintos grados de meteorización (dominante II sobre III / ISRM), muy diaclasado, aunque formando bloques de dimensiones apreciables. Las diaclasas son centimétricas, algunas con pérdida de relleno, posiblemente por lavado, y su disposición, junto con el buzamiento favorable al deslizamiento, hace que puedan desprenderse bloques. El relleno antrópico sobre el macizo natural está formado por un sustrato de granulometría variable, discontinua, falto de compactación ni cohesión, limoso, y suelto, lo que hace que sea potencialmente inestable con riesgos de corrimientos en las zonas desprendidas, incrementándose éste por la presencia de agua, tanto de forma natural (por el diaclasado) como por la escorrentía natural (lluvias) o incluso el baldeo de la limpieza viaria.

- En cuanto al pretil del muro:

1. *En la cabeza del muro que conforma el pretil, constituido por mampuestos de continuidad del muro, y rejuntados con mortero de cemento/cal, se han observado infinidad de grietas asociadas a la descompresión provocada por el derrumbe, lo que indica su inestabilidad.*

- En cuanto a la calzada de la calle Carretas:

1. *Se observan hundimientos asociados a la zona derrumbada.*
2. *Se han producido pérdidas de relleno en esta misma zona, generando huecos bajo la calzada, y que se encuentran formando el cono de deyección del material derrumbado, tanto generado por los propios mampuestos como por este material antrópico de relleno.*
3. *Se observa desplazamiento (grietas) en el contacto entre el pavimento y el pretil, lo que contribuye a la entrada de agua de escorrentía, tanto de lluvia como procedente del baldeo.*

Así mismo, en base a lo expuesto, por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente se manifiesta la necesidad de **intervenir con carácter urgente** dado el estado de los elementos, **requiriéndose realizar de inmediato las actuaciones de emergencia que disminuyan el riesgo para personas y bienes** pues los derrumbes podrían producir, entre otros previsibles, el hundimiento de la calle Carretas y daños en la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento municipales, así como en edificaciones colindantes.

El Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos ha emitido el correspondiente informe en el que indica expresamente *el aseguramiento de la zona cuanto antes e intervenir con carácter urgente ya que sigue existiendo un riesgo importante de nuevos desprendimientos que pueden ocasionar algún accidente.*

A estos efectos, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, establece un régimen excepcional de tramitación de emergencia del procedimiento de contratación, en virtud del cual se faculta a la Administración competente para ordenar la ejecución de lo necesario para remediar la situación de riesgo o contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicho texto legal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto antecede y en base a los informes emitidos por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente y por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- “Declarar de emergencia” la ejecución de los trabajos y actuaciones indispensables de reposición de los elementos estabilizadores que eviten los riesgos de derrumbe y colapso, con el consiguiente daño a personas y bienes, provocados por el derrumbe del muro.

SEGUNDO. - Encargar los trabajos a empresa/s capacitada/s para iniciar y ejecutar de inmediato los trabajos señalados, así como la redacción del proyecto constructivo ejecutado, la Dirección de las obras, y la Coordinación y Seguridad y Salud de las mismas.

TERCERO.- Incoar expediente para la obtención de crédito adecuado y suficiente para la financiación de dichos trabajos a través de Remanentes de Tesorería principalmente y/o, en su caso, con sobrantes de crédito de otras inversiones.

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD “SHINE IBERIA S.L.U.” PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (“MASTERCHEF TEMPORADA 11”).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO SHINE IBERIA S.L.U. “MASTERCHEF TEMPORADA 11”
Aplicación presupuestaria	SIN GASTO
Importe Total	0,00 €

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Proyecto de actividades presentado por la entidad.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informes sectoriales favorables de Policía, Medioambiente y del Servicio de Obras e Infraestructuras.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de enero de 2023, con las siguientes observaciones:

“La suscripción del presente Convenio no comporta de forma directa gasto a favor del tercero que lo suscribe; no obstante, las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento son susceptibles de generar gasto de forma indirecta. Dichos expedientes, de generarse, deberán ser tramitados de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, en función de la tipología dada a los mismos por la Unidad Gestora responsable.”

Vista la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Toledo y SHINE IBERIA S.L.U. (B-86122769), cuyo objeto es la ocupación de espacio público en la plaza del Ayuntamiento y aledaños para la grabación de la serie titulada “MASTERCHEF TEMPORADA 11” y la regulación de la aportación municipal a tal efecto. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución, formuladas en el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- II. Publicar el presente acuerdo en la forma que legalmente proceda.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y ocho minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)